

art. 22.2, apartado j), de la LRBRL, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria por unanimidad de la totalidad de los ediles asistentes a la sesión (16), y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Acordar la revisión de oficio parcial del acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2000, de aprobación definitiva de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Albolote en sus puntos 6.2 de modificación gráfica de la unidad de ejecución núm. 18, ancho de viales y existencia de rotonda, y punto 6.4 de análisis y modificación de la superficie prevista para espacios libres (privados y públicos) en la ficha correspondiente de la unidad de ejecución núm. 9. Por omisión del trámite esencial del dictamen previo del Consejo Consultivo de Andalucía en el procedimiento de la modificación puntual núm. 6, por afectar a espacios libres, de conformidad con lo previsto en el art. 129 del TRLS/92 en vigor en Andalucía a tenor de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana.

Segundo. De conformidad con el art. 6.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, comunicar en el plazo de quince días el acuerdo adoptado al Consejo Consultivo.

Tercero. Dado que el Ayuntamiento mantiene su intención de llevar a cabo las citadas modificaciones, de acuerdo con el F.J. III de Dictamen del Consejo Consultivo de fecha 31 de mayo de 2000, el Ayuntamiento Pleno acuerda retrotraer las actuaciones al trámite de la aprobación provisional de las modificaciones puntuales 6.2 y 6.4, dando por reproducidas todas las actuaciones realizadas hasta ese momento, incluido en informe de la CPOTU de fecha 24 de noviembre de 1999, que entró en el fondo del asunto, requiriendo a los servicios técnicos municipales, en relación con la modificación puntual 6.2, la cuantificación de las superficies de espacios libres afectados por esta modificación. Y solicitar el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía sobre las modificaciones puntuales 6.2 y 6.4 para su aprobación definitiva.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y publicarlo en el BOP y BOJA.»

Albolote, 28 de junio de 2001.- La Alcaldesa-Presidenta en funciones, Juana M.^a Rodríguez Maza.

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (PP. 2727/2001).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, consistente en la delimitación de la Zona 1 «Casco Viejo». Lo que se somete a información pública por tiempo de un mes, para alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento Andaluz.

Adra, 3 de octubre de 2001.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, sobre aprobación definitiva de modificación puntual de Elementos del PGOU. (PP. 2524/2001).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio del año en curso, en expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU en parcela sita en C/ Escritor Alejandro Barba Segalerva, promovido de oficio, se han adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU sobre supresión del vial entre calle Escritor Alejandro Barba Segalerva y calle Escritor Antonio Navarro Trujillo, en el Puerto de la Torre, con el siguiente objetivo: Suprimir el viario previsto que conecta las calles mencionadas, pasando dicha superficie a estar calificada con ordenanzas UAS-1, y calificar como verde una pequeña superficie de 100 m² en la confluencia de las calles Escritor Alejandro Barba Segalerva y Escritor Atienza Huertos, esto en cumplimiento del art. 128.2 de la Ley del Suelo, con arreglo a la documentación técnica fechada julio/2000:

- a) Plano P.2 Calificación, Usos y Sistemas. Hojas núm. 8.
- b) Plano P.4 Alineaciones. Hoja 3-F.

De acuerdo con los informes mencionados de este departamento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 128.1 constituido por los arts. 114, 124 y 131, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento Andaluz, desarrollados por los arts. 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, y 28 y 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, uno a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994, y otro a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccio-

nal competente en el plazo de dos meses, contados desde que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 22 de agosto de 2001.- El Alcalde, P.D., Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, sobre aprobación definitiva relativa a Modificación Puntual de Elementos del PGOU en C/ Salvador Dalí. (PP. 2521/2001).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio del año en curso, en expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU, en parcela sita en C/ Salvador Dalí, junto a Parroquia Santo Tomás de Aquino, promovido de oficio, se han adoptado los siguientes acuerdos:

«1.º Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Elementos del PGOU vigente en parcela sita en calle Salvador Dalí, junto a la Parroquia Santo Tomás de Aquino, cuyas objeciones posibilitan la ampliación de la Iglesia Santo Tomás de Aquino, conforme con la documentación técnica fechada en octubre 2000, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, uno a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994, y otro a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 22 de agosto de 2001.- El Alcalde, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, sobre aprobación definitiva relativo al expediente núm. 149/99. (PP. 2523/2001).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2001, en relación con expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU en calle Manrique de Luna, promovido de oficio, se han adoptado los siguientes acuerdos:

«1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en calle Manrique de Luna, promovida de oficio, para su calificación como equipamiento escolar, de acuerdo con la documentación que recibió aprobación provisional, denominada Enero-2001, de acuerdo con el informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 15 de enero pasado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP, a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto, y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, uno a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994, y otro a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, disponiendo igualmente su notificación a la Comunidad de Propietarios del bloque sito en calle Fernández Fermina, núm. 4.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Málaga, 24 de agosto de 2001.- El Alcalde, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.